ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA No. 2803 DE 2020

En Bogotá D.C., a los 07 días del mes de Mayo del año 2020 se reunieron en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., **REYES MURILLO HIGUERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.412.289** de Bogotá, **SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT 900.958.564-9, de conformidad con la Resolución No. 0581 del 28 de Abril de 2020, "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación Estatal" ***En su Artículo Primero: "Delegar en el Subgerente de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., acorde con las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la ordenación del gasto, celebración, modificación y liquidación de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, que deban celebrarse por la Entidad como resultado de las necesidades que surjan desde las Direcciones de Urgencias, Hospitalización, Servicios Ambulatorios, Servicios Complementarios y Gestión Integral del Riesgo, siempre y cuando la cuantía de cada uno, no supere los ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigente (800 SMLMV)"***, y **VIZCAINO GUERRERO CARLOS JAVIER**, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía número **72346118**, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a suscribir el Acta de Liquidación y Terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato **No. 2803 DE 2020** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios **No. 2803 DE 2020**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., de acuerdo a las necesidades de la institución. 2)** Que el plazo del contrato se fijó con fecha de inicio **01 de Febrero de 2020** y fecha de finalización el **30 de Junio de 2020. 3)** Que todo contrato es Ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causales legales de conformidad con lo ordenado por el Código Civil artículo 1602. **4)** Que, en consideración al principio general de la autonomía de la voluntad, las partes proceden a la liquidación del contrato. **5)** Que el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios y Salud Sur E.S.E., permite la elaboración y suscripción de la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo. **6)** Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 artículo 2 del Concejo de Bogotá, con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá. **7)** Que teniendo en cuenta que el contrato **No. 2160 DE 2020** a la fecha está vigente y cuenta con saldo, que de acuerdo a trámite de Paz y Salvo y novedad por parte del supervisor, donde informa que prestó actividades hasta el 30 de Abril de 2020, se hace necesario realizar la liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo. **8)** Que teniendo en cuenta lo anterior y revisando la ejecución contractual que es del 66% se procede a la liquidación y terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo. **9)** Que como consecuencia de lo anterior la presente liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** EL **CONTRATANTE** y EL **CONTRATISTA** declaran liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios **No. 2803 DE 2020 a partir del 01 de mayo de 2020. CLAUSULA SEGUNDA:** Teniendo en cuenta lo expresado en la cláusula anterior y revisado el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios en términos de obligaciones contractuales y financieras se determinó lo siguiente: **POR EL CONTRATISTA a partir del 01 de Mayo de 2020: a)** Prestó los **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** por el periodo comprendido entre el **01 de Febrero de 2020 al 30 de Abril de 2020,** de conformidad con las certificaciones expedidas por el Supervisor del Contrato objeto de la presente liquidación. **b)** Que durante la ejecución del contrato que se liquida acreditó con soportes presentados el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de Salud, Pensiones y ARL de conformidad con la Ley y con el contrato. **POR EL CONTRATANTE** de acuerdo con el seguimiento realizado desde las áreas correspondientes, el siguiente es el estado de ejecución financiera del contrato de prestación de servicios **No. 2803 DE 2020:**

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**$ 7.052.004**
VALOR TOTAL ADICIONADO	**$ 63.468.036**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 70.520.040**

ASIST

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ACTA LIQUIDACION	CO-OPS-FT-13 V2

VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 33.667.632
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 23.658.336
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 10.009.296
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	$ 36.852.408

CLAUSULA TERCERA: Que visto lo anterior, con cargo al contrato Prestación de Servicios **No. 2803 DE 2020**, frente a lo ejecutado por el **CONTRATISTA**, queda un saldo de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($36.852.408)**, a favor del **CONTRATANTE** el cual deberá reintegrarse al rubro respectivo. También se evidencia un saldo a favor del contratista por un valor de **DIEZ MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.009.296)**, para lo cual la dirección Financiera realizará los trámites necesarios para dicho pago.

CLAUSULA CUARTA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez realizados todos los pagos correspondientes en cuanto a las obligaciones derivadas del contrato que se liquida. En consecuencia el Contratista se abstendrá de iniciar cualquier acción que desconozca lo aquí acordado.

CLAUSULA QUINTA: Remítase copia de la presente acta a la oficina financiera para lo pertinente.

Nota: Hacen parte integrante de la presente acta las certificaciones de cumplimiento de actividades, suscritas por el supervisor que sustentan la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron.

REYES MURILLO HIGUERA
CONTRATANTE

VIZCAINO GUERRERO CARLOS JAVIER
CONTRATISTA

RICARDO MARTINEZ GALVIS
PROFESIONAL DE ENLACE USS MEISSEN
SUPERVISOR

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO / OBJETO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Catterine Bermúdez Vanegas	Apoyo a la Gestión Administrativa - Contratista	
Revisado por:	Isabel Sarmiento Cely	Profesional Universitario	
Validado por:	María Helena Naranjo Pulido	Apoyo a la Gestión Administrativa - Presupuesto	
Aprobado por:	Maria Claudia Oñate Vásquez	Directora Contratación	